



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. 015

RAD. 003-2018-00022-00

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

LA JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, DOCTORA ADRIANA CABAL TALERO, PROFIRIÓ AUTO No. T-596 DE 21 DE FEBRERO DE 2018, A TRAVÉS DEL CUAL ADMITIO LA ACCION DE TUTELA PROPUESTA POR LUIS HERNANDO ROMERO ROJAS CONTRA LOS SEÑORES JOSE JAIR GUZMAN CARDOZO Y LEONARDO CASAS TRUJILLO, A LOS CUALES SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENCIONADA PROVIDENCIA, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL 23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00AM, VENCE EL 23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARMEN EMILIA RIVERA GARCIA

Profesional Universitario

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

AUTO N° T – 596

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 76001-3403-003-2018-00022-00
Accionante: LUIS HERNANDO ROMERO ROJAS
Accionado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
FISCALIA DE SAN ANTONIO (TOLIMA)
JOSÉ JAIR GUZMAN CARDOZO (DEMANDANTE Y POSEEDOR)
LEONARDO CASAS TRUJILLO (SECUESTRE)

Procede el despacho a resolver la admisión de la acción de tutela formulada por el LUIS HERNANDO ROMERO ROJAS, actuando en nombre propio, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales preámbulo, a la dignidad, a la igualdad, al debido proceso, a la vivienda digna y a tener derecho a la propiedad privada y justa, en contra del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, FISCALIA DE SAN ANTONIO (TOLIMA), JOSÉ JAIR GUZMAN CARDOZO (DEMANDANTE Y POSEEDOR) y LEONARDO CASAS TRUJILLO (SECUESTRE), en vista de que la solicitud se atempera a las mínimas formalidades establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado, la admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1°.- ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales del señor LUIS HERNANDO ROMERO ROJAS, actuando en nombre propio, en contra del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, FISCALIA DE SAN ANTONIO (TOLIMA), JOSÉ JAIR GUZMAN CARDOZO (DEMANDANTE Y POSEEDOR) y LEONARDO CASAS TRUJILLO (SECUESTRE).

2°.- VINCULAR al presente trámite constitucional al JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, AL JUZGADO PROMISCOUO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA), y al INSPECTOR DE POLICIA DE SAN ANTONIO (TOLIMA), y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001-4003-021-2012-00353-00, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela.

3°.- ORDENAR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes en los procesos identificados con las radicaciones No. 76001-4003-021-2012-00353-00, e igualmente deberán remitir a este Despacho las constancias de notificación.

4°.- ORDENAR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001-4003-021-2012-00353-00.

5°.- **NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO

AMC